



*[Faint handwritten notes in the top left corner]*

Elido el oficio a N.tra  
 lo al Comisario relativo al  
 Acuerdo q. arelebrado en  
 amunicion<sup>to</sup> para q. por mi instaba a este  
 mano se ponga en poder fundando en las  
 de D. Pedro Ignacio Quico q. obra en este  
 el Oficio q. incluye cuando q. expone en  
 d. y en consecuencia podria encontrar con un  
 N.tra en presencia al Arrio a D. Pedro  
 tanto q. el referido D. Pedro en su habitacion  
 hace dos dias q. salio a relata evidencias  
 esta segun tengo entendido cuando menos,  
 Dico p. Mencia y tamien villas de la fha;  
 pronto como requiese ve y entorpecer  
 rificame su entrego tan im<sup>to</sup>, y no distraer  
 do en ello el oportuno no. a e intereses  
 arrio. expresado por M.  
 Dico Chico, respecto  
 para un indiano Juez, a quien

se solicitara procure el hallazgo del oculto D. Pedro, y se pondra  
 a continuacion copia del oficio q. se dirija p. ultteriores procedim<sup>tos</sup>  
 expresando el nombre de su conductor. Asi lo acordaron y firma  
 ron los Sres. el Ayunt<sup>to</sup> de la villa de Cebegin en ella a vein  
 te y dos de Octubre de mil ochoc<sup>tos</sup> veinte y tres, a q. yo el Jefe  
 de Fechos certifico =

Angel del Puerto  
 Antonio Maiz  
 Antonio Lorenzo  
 Antonio Sanchez  
 Lope de...  
 Corachos  
 Marco...  
 Juan...

